



DECRETO

Expediente nº: 1714/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, mediante resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 9 de julio de 2025, número 2025/968, fueron aprobadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la ampliación de la actual bolsa de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Consuegra, como personal laboral temporal.

Examinado que, las bases de la convocatoria fueron publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo Número 132, de 15 de julio de 2025, habiéndose aprobado el listado definitivo de admitidos y excluidos mediante Decreto de Alcaldía de 12 de septiembre de 2025, número 2025-1213.

Visto que, mediante anuncio del tribunal de 7 de octubre de 2025 se hizo público el listado provisional de calificaciones obtenidas por los aspirantes, sin que se hayan registrado alegaciones a la baremación.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la constitución de la **ampliación** de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Consuegra, como personal laboral temporal:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GONZALO HERNANDEZ AGUDO	***3164**
2	MARIA ANGELES TENDERRO DIAZ	***4731**
3	CAROLINA DE JESUS BARRIOS BARRIOS	***2417**
4	NICOLETA VALEAN	***0310**
5	RALUCA MARIA BOLOCA	***4794**
6	YOLANDA CARRASCO GARCÍA	***4896**
7	ESTHER MORA FERNANDEZ	***0209**



Se recuerda a los aspirantes que, de conformidad con la base novena de las que rigen la convocatoria, en caso de empate en los apartados de experiencia profesional o formación, se resolverá mediante orden alfabético, con inicio en por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "V", de conformidad con la resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo relativo al orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2025 (BOE número 184 de 31 de julio de 2024).

SEGUNDO. Notificar a los/as interesados/as su inclusión dentro de la bolsa de trabajo a los efectos oportunos a través de la web municipal y sede electrónica, quedando excluidos/as de la bolsa a aquellos/as candidatos/as que no figuren en la anterior relación.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

